



“Por la cual se concede comisión de desplazamiento a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de las facultades conferidas por el Decreto 1083 de 2015, Decreto 1042 de 1978, Decreto 314 del 25 de Marzo de 2026, expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, Decreto 1414 de 2022 emanado por el despacho del Gobernador del Departamento de Arauca

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

A los funcionarios que a continuación se relacionan el día 05 de Mayo de 2026, realizaron solicitud de desplazamiento, quienes actualmente se desempeñan como Docentes y Directivos Docentes del Centro Educativo Ricardo Nieto Caballero, adscrito a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, autorizando el traslado a la Institución Educativa SIGLO XXI del municipio de Tauramena (Casanare), desde el día 13,14,15 de Mayo del 2026, con el fin de fortalecer las prácticas pedagógicas mediante el intercambio de experiencias, conocimiento de proyectos educativos innovadores y apropiación de estrategias implementadas en la Institución Educativa SIGLO XXI.

A continuación, se relacionan los docentes que van a participar de esta salida pedagógica:

Docente	Doc identidad	Sede educativa	Certificado de salud FOMAG vigente
Edwar Pedraza Pinzon	88.030.969	Ricardo Nieto Caballero	Si, Se adjunta
Jessyca Pedraza Mora	1.116.795.314	Ricardo Nieto Caballero	Si, Se adjunta
Erika Julieth Martínez	1.007.206.728	La Palma	Si, Se adjunta
Jairo Alfonso Bonilla	17.592.536	Pablo VI	Si, Se adjunta





“Por la cual se concede comisión de desplazamiento a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca”

Kelly J. Hernandez	1.007.358.976	Alfonso Ramírez	Si, Se adjunta
Meilen Bedoya	1.094.269.620	Ricardo Nieto Caballero	Si, Se adjunta
Eva Maria Leon	1.115.729.973	La Palma	Si, Se adjunta
Esmeralda Villarreal	60.406.411	El Jardín	Si, Se adjunta
Alba Rocío Cabrera	60.258.152	Ricardo Nieto Caballero	Si, Se adjunta
Angy Paola Pabon	1.116.873.481	Zorayda Ines Maldonado	Si, Se adjunta
Blanca Cardenas	60.334.699	Luis Antonio Calvo	Si, Se adjunta
Mercedes Tarazona	27.681.670	La Palma	Si, Se adjunta
Luis Bernardo Niño	74.170.426	Tutor PTAFI 3.0 CE Ricardo Nieto Caballero	Si, Se adjunta

Con base en lo anterior, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Confiérase comisión de desplazamiento, a la Institución Educativa SIGLO XXI del municipio de Tauramena (Casanare), desde el día 13,14,15 de Mayo del 2026, con el fin de fortalecer las prácticas pedagógicas mediante el intercambio de experiencias, conocimiento de proyectos educativos innovadores y apropiación de estrategias implementadas en la Institución Educativa SIGLO XXI.

A continuación, se relacionan los docentes que van a participar de esta salida pedagógica:

Docente	Doc identidad	Sede educativa	Certificado de salud FOMAG vigente
Edwar Pedraza Pinzon	88.030.969	Ricardo Nieto Caballero	Si, Se adjunta
Jessyca Pedraza Mora	1.116.795.314	Ricardo Nieto Caballero	Si, Se adjunta
Erika Julieth Martínez	1.007.206.728	La Palma	Si, Se adjunta
Jairo Alfonso Bonilla	17.592.536	Pablo VI	Si, Se adjunta
Kelly J. Hernandez	1.007.358.976	Alfonso Ramírez	Si, Se adjunta
Meilen Bedoya	1.094.269.620	Ricardo Nieto Caballero	Si, Se adjunta
Eva Maria Leon	1.115.729.973	La Palma	Si, Se adjunta
Esmeralda Villarreal	60.406.411	El Jardín	Si, Se adjunta
Alba Rocío Cabrera	60.258.152	Ricardo Nieto Caballero	Si, Se adjunta
Angy Paola Pabon	1.116.873.481	Zorayda Ines Maldonado	Si, Se adjunta
Blanca Cardenas	60.334.699	Luis Antonio Calvo	Si, Se adjunta
Mercedes Tarazona	27.681.670	La Palma	Si, Se adjunta
Luis Bernardo Niño	74.170.426	Tutor PTAFI 3.0 CE Ricardo Nieto Caballero	Si, Se adjunta





“Por la cual se concede comisión de desplazamiento a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca”

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos del viaje (transporte y alimentación) del funcionario serán cubiertos por el mismo funcionario.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Arauca a los,

12 MAY 2026

ARIEL PEDRAZA PINZÓN

Secretario de Educación Departamental de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digió:	Jose Alberto Portillo Montañez	Técnico Operativo	
Reviso Aprobó Aspectos administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora área Talento Humano	
Reviso y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Área Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

